CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION Nº 509.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "ADQUISCION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 10 de octubre de 2012

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012, de fecha 03 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28º y 30° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Nº 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "ADQUISCIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", a la empresa **ASATEC INGENIERIA** los ítems: 10, 12, 13, 14 y 15, por un monto total de G. 16.600.000.- (guaraníes dieciséis millones seiscientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; a la empresa **VR S.A.** los ítems: 4, 6 y 7, por un monto total de G. 29.700.000.- (guaraníes veintinueve millones setecientos mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; a la empresa **RIEDER & CIA S.A.C.I.** los ítems: 2 y 3, por un monto total de G. 10.039.630.- (guaraníes diez millones treinta y nueve mil seiscientos treinta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; a la empresa **TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.** el ítem: 9, por un monto total de G. 16.560.000.- (guaraníes dieciséis millones quinientos sesenta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03:

Art. 2° Declarar desierto los ítems 8 y 11, de conformidad al informe del Comité de Evaluación y al artículo 30° inciso a), los ítems 1 y 5, de conformidad al informe del Comité de Evaluación y al artículo 30° inciso b) de la ley 2051/03.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente